



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LOS ALBERGUES JUVENILES DE LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GESTIONADA POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), QUE NO DISPONEN DE PERSONAL PROPIO DE COCINA.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de motivar la necesidad del contrato (art. 116).

A tal fin, el Área de Producción Hotelera emite la presente Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio de catering en los Albergues Juveniles de la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN, que carecen de personal propio de cocina.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del contrato es la prestación del servicio de manutención de los clientes de los siguientes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN:

Provincia	Albergue Juvenil	Dirección
Almería	Albergue Inturjoven Aguadulce	Campillo del Moro, s/n - Aguadulce (Almería)
Cádiz	Albergue Inturjoven Chipiona	Paseo de la Luz, s/n - Chipiona (Cádiz)
	Albergue Juvenil Algeciras	P. N. Los Canutos. Bda. El Pelayo - Algeciras (Cádiz)
Huelva	Albergue Inturjoven Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13, de Punta Umbría (Huelva)
	Albergue Inturjoven Huelva	Avda. Marchena Colombo, 14 (Huelva)
Jaén	Albergue Inturjoven Jaén	C/ Borja, s/n - Jaén
	Albergue Inturjoven Cazorla	C/ Mauricio Martinez nº 14 de Cazorla (Jaén)
Málaga	Albergue Inturjoven Marbella	Avda. del Trapiche nº 2 de Marbella (Málaga)
	Albergue Inturjoven Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 - Torremolinos (Málaga)
	Albergue Inturjoven Cortes Fra.	Ctra. Puerto del Espino Km51 - (Cortes Fra. (Málaga)

Al tratarse de un servicio inherente al objeto social de INTURJOVEN (véase lo dispuesto en el Decreto 153/1990, de 22 de mayo, y en los Estatutos sociales de la empresa), que no puede ser atendido con los medios personales y materiales de que dispone, se hace necesario recurrir a empresas externas especializadas en la prestación de servicios de catering o servicios de comidas.

2. DIVISIÓN EN LOTES

En función del ámbito provincial a cubrir con el servicio, se ha dividido el contrato en cinco (5) Lotes:



Provincia	Albergue Juvenil	Dirección
Lote 1	Albergue Inturjoven Aguadulce	Campillo del Moro, s/n - Aguadulce (Almería)
Lote 2	Albergue Inturjoven Chipiona	Paseo de la Luz, s/n - Chipiona (Cádiz)
	Albergue Juvenil Algeciras	P. N. Los Canutos. Bda. El Pelayo - Algeciras (Cádiz)
Lote 3	Albergue Inturjoven Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13, de Punta Umbría (Huelva)
	Albergue Inturjoven Huelva	Avda. Marchena Colombo, 14 (Huelva)
Lote 4	Albergue Inturjoven Jaén	C/ Borja, s/n - Jaén
	Albergue Inturjoven Cazorla	C/ Mauricio Martínez nº 14 de Cazorla (Jaén)
Lote 5	Albergue Inturjoven Marbella	Avda. del Trapiche nº 2 de Marbella (Málaga)
	Albergue Inturjoven Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 - Torremolinos (Málaga)
	Albergue Inturjoven Cortes Fra.	Ctra. Puerto del Espino Km51 - (Cortes Fra. (Málaga)

A efectos de facilitar el acceso al procedimiento a las PYME's y autónomos, y permitir que acudan a la contratación empresas de ámbito local o provincial, se limita la posibilidad de adjudicar más de tres (3) Lotes a una misma empresa, por lo que las empresas que liciten a más de un Lote tendrán que establecer el orden de preferencia que quieren que les sea aplicado.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1 Presupuesto de licitación

Con fecha 5 de agosto de 2025, se publicó Consulta Preliminar al Mercado (CPM2000/25) en el perfil de contratante de INTURJOVEN, con el fin de conocer los precios aplicables en el mercado para la prestación de los servicios de catering y servicios de comidas en los Albergues Juveniles de la Red andaluza de las diferentes provincias; de manera que, con los datos facilitados, y a partir de los resultados de la misma, INTURJOVEN dispusiera de información para definir el Presupuesto de licitación (PML) de los futuros contratos, así como de su Valor estimado.

Dicha CPM no fue atendida por ningún operador económico, por lo que, a falta de datos relevantes, se han utilizado los siguientes parámetros para calcular el precio de mercado del servicio:

El PBL (IVA no incluido) se ha estimado en UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.949.310,62 €), IVA no incluido; DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.144.241,68 €) IVA incluido, de conformidad al siguiente desglose:



LOTE	Presupuesto Base Licitación (s/IVA)		Presupuesto Base Licitación (c/IVA)	
LOTE 1 - ALMERIA		94.205,57		103.626,13
Aguadulce	94.205,57		103.626,13	
LOTE 2 - CADIZ		363.237,62		399.561,38
Algeciras	75.123,08		82.635,39	
Chipiona	288.114,54		316.925,99	
LOTE 3 -HUELVA		239.141,70		263.055,87
Huelva	11.533,56		12.686,92	
Punta Umbría	227.608,14		250.368,95	
LOTE 4 - JAEN		594.996,21		654.495,83
Cazorla	144.003,12		158.403,43	
Jaén	450.993,09		496.092,40	
LOTE 5 - MALAGA		657.729,52		723.502,47
Torremolinos	371.500,82		408.650,90	
Marbella	126.879,24		139.567,16	
Cortes de la Fra.	159.349,46		175.284,40	
SUMA		1.949.310,62		2.144.241'68 €

Dicha cifra se corresponde con el importe máximo a abonar a las empresas adjudicatarias de cada uno de los Lotes durante el ejercicio 2026, por lo que irá con cargo al PAIF de dicho ejercicio.

ANUALIDAD	PAIF	IMPORTE
2026	2026	1.949.310,62 €

Los factores tenidos en cuenta para establecer el presupuesto de licitación han sido los siguientes:

A. COSTE SALARIAL:

Se aplica lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024 (Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de restauración colectiva suscrito con fecha 29 de junio de 2022- BOE número 299, de 14 de diciembre de 2022), que se remite a los correspondientes Convenios Colectivos de Hostelería para cada una de las Provincias, partiendo de las tablas salariales aplicables en 2026, y teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el ejercicio 2026 fijado en 1.221'00 € por 14 pagas.

Se estima que para la prestación de los servicios se requerirá 1 cocinero/cocinera (8 horas /día) y 3 ayudantes de cocina (5 horas/día cada uno de ellos).



B. COSTE DE MATERIALES:

En dicho coste se incluye el coste de la materia prima necesaria para la elaboración de los alimentos, el coste de reposición de manteles, cubiertos y otros elementos, utillaje, uniformes y coste de materiales y productos de limpieza. Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios de mercado.

C. COSTES INDIRECTOS Y OTROS COSTES ASOCIADOS:

Se incluyen en este concepto los tributos, primas de seguros, utillaje y herramientas, alquileres de local, consumos, gastos financieros, ropa de trabajo, etc., estimándose en un porcentaje máximo del 15 % sobre los costes directos.

Como costes asociados del servicio se incluye el coste de carga y/o descarga de las mercancías en los almacenes de los Albergues Juveniles, que deberá asumir necesariamente el transportista.

D. BENEFICIO INDUSTRIAL:

El beneficio industrial se estima en un porcentaje máximo del 10 %, sobre el importe resultante de la suma de todos los costes directos e indirectos.

En virtud de lo anterior, la distribución de los costes según su tipología resulta ser la siguiente:

	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
	Coste Materiales	Costes salariales			
Aguadulce	36.253,79	38.276,05	11.147,88	8.527,85	94.205,57
LOTE 1: ALMERIA	36.253,79	38.276,05	11.147,88	8.527,85	94.205,57
	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
	Coste Materiales	Costes salariales			
Algeciras	29.522,66	29.889,18	8.889,41	6.821,83	75.123,08
Chipiona	113.217,26	114.626,98	34.084,72	26.185,58	288.114,54
LOTE 2: CADIZ	142.739,92	144.516,16	42.974,13	33.007,41	363.237,62
	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
	Coste Materiales	Costes salariales			
Huelva	4.442,16	4.683,00	1.364,76	1.043,64	11.533,56
Punta Umbría	87.599,26	92.491,12	26.920,40	20.597,36	227.608,14
LOTE 3: HUELVA	92.041,42	97.174,12	28.285,16	21.641,00	239.141,70

	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
	Coste Materiales	Costes salariales			
Cazorla	50.192,04	63.647,49	17.073,73	13.089,86	144.003,12
Jaén	157.154,70	199.361,76	53.477,34	40.999,29	450.993,09
LOTE 4: JAEN	207.346,73	263.009,25	70.551,07	54.089,15	594.996,21
	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
	Coste Materiales	Costes salariales			
Torremolinos	137.803,15	155.871,98	44.052,28	33.773,41	371.500,82
Marbella	47.117,87	53.148,17	15.061,07	11.552,13	126.879,24
Cortes de la Fra.	59.116,39	66.851,44	18.895,26	14.486,37	159.349,46
LOTE 5: MALAGA	244.037,41	275.871,60	78.008,61	59.811,91	657.729,52
SUMA LICITACION	722.419,27	818.847,18	230.966,85	177.077,32	1.949.310,62

3.2 Valor Estimado.

El valor estimado del contrato representa el presupuesto estimado para la duración total del contrato incluidas las prórrogas (5 años) y posibles modificaciones (20% del valor inicial) y excluyendo el IVA.

Conforme al cálculo anterior, su importe ascendería a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.884.234,31 €):

Importe anual	Ejercicio 2026 (9 meses)	Ejercicio 2027 (12 meses)	Ejercicio 2028 (12 meses)	Ejercicio 2029 (2 meses)	SUMA
Lote 1 (Almería)	94.205,57	97.385,41	100.458,73	-	292.049,71
Lote 2 (Cádiz)	363.237,62	376.010,45	389.339,41	-	1.128.587,48
Lote 3 (Huelva)	239.141,70	244.638,24	250.336,10	-	734.116,04
Lote 4 (Jaén)	594.996,21	753.821,84	770.725,37	84.202,54	2.203.745,96
Lote 5 (Málaga)	657.729,52	756.745,92	773.809,46	23.411,17	2.211.696,07
Suma	1.949.310,62	2.228.601,86	2.284.669,07	107.613,71	6.570.195,26
20% modificación al alza	389.862,12	445.720,37	456.933,81	21.522,74	1.314.039,05
TOTAL	2.339.172,74	2.674.322,23	2.741.602,88	129.136,45	7.884.234,31

En el importe anual de las posibles prórrogas se ha tenido en cuenta:

- Una subida del 2'5% anual para cubrir los posibles incrementos del coste de la materia prima.



- Los porcentajes de incremento salarial que ya están contemplados en los respectivos convenios colectivos provinciales, aplicando para los años no incluidos el mismo porcentaje de subida del año anterior.

3.3 Precio del contrato

En el presente contrato se ha optado por el sistema de determinación del precio referido a unidades de ejecución (servicios prestados), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que el presupuesto de licitación se ha calculado multiplicando dichos precios unitarios por el número total de servicios previstos durante el primer año de ejecución del contrato (2026):

	ALMERIA		CADIZ		HUELVA		JAEN		MALAGA	
SERVICIOS	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Precio unitario máximo (IVA incl.)	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Precio unitario máximo (IVA incl.)	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Precio unitario máximo (IVA incl.)	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Precio unitario máximo (IVA incl.)	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Precio unitario máximo (IVA incl.)
Desayunos	4,31	4,74	4,22	4,64	4,31	4,74	4,77	5,24	4,47	4,91
Almuerzos	8,29	9,11	8,12	8,93	8,29	9,11	9,16	10,07	8,59	9,44
Cenas	8,29	9,11	8,12	8,93	8,29	9,11	9,16	10,07	8,59	9,44
Meriendas	2,08	2,28	2,04	2,24	2,08	2,28	2,29	2,52	2,16	2,37
Desayuno PN	2,99	3,29	2,92	3,22	2,98	3,27	3,30	3,63	3,10	3,41
Almuerzo PN	7,47	8,21	7,32	8,05	7,47	8,21	8,25	9,07	7,73	8,50
Cena PN	7,47	8,21	7,32	8,05	7,47	8,21	8,25	9,07	7,73	8,50

SERVICIOS	ALMERIA			CADIZ			HUELVA			JAEN			MALAGA		
	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año
Desayunos	4,31	4190	18.058,90	4,22	23.096	97.465,12	4,31	15.418	66.451,58	4,77	27.849	132.839,73	4,47	37.963	169.694,61
Almuerzos	8,29	4321	35.821,09	8,12	14.794	120.127,28	8,29	9.948	82.468,92	9,16	21.689	198.671,24	8,59	27.557	236.714,63
Cenas	8,29	4039	33.483,31	8,12	16.299	132.347,88	8,29	9.880	81.905,20	9,16	23.483	215.104,28	8,59	24.017	206.306,03
Meriendas	2,08	1361	2.830,88	2,04	1.494	3.047,76	2,08	304	632,32	2,29	6.254	14.321,66	2,16	3.451	7.454,16
Desayuno PN	2,99	0	0	2,92	58	169,94	2,98	182	542,36	3,30	1.501	4.953,30	3,10	1.162	3.602,20
Almuerzo PN	7,47	537	4.011,39	7,32	1.377	10.079,64	7,47	956	7.141,32	8,25	3.528	29.106'00	7,73	4.393	33.957,89
Cena PN	7,47	0	0	7,32	0	0	7,47	0	0	8,25	0	0	7,73	0	0
			94.205,57			363.237,62			239.141,70			594.996,21			657.729,52

LOTE 1- ALMERIA			
AGUADULCE			
SERVICIOS	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año
Desayunos	4,31	4190	18.058,90
Almuerzos	8,29	4321	35.821,09
Cenas	8,29	4039	33.483,31
Meriendas	2,08	1361	2.830,88
Desayuno PN	2,99	0	0
Almuerzo PN	7,47	537	4.011,39
Cena PN	7,47	0	0
			TOTAL
			94.205,57
			94.205,57

LOTE 2- CADIZ							
SERVICIOS	ALGECIRAS			CHIPIONA			
	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	
Desayunos	4,22	6.658	28.096,76	4,22	16.438	69.368,36	
Almuerzos	8,12	2.280	18.513,60	8,12	12.514	101.613,68	
Cenas	8,12	2.811	22.825,32	8,12	13.488	109.522,56	
Meriendas	2,04	1.184	2.415,36	2,04	310	632,40	
Desayuno PN	2,92	0	0	2,92	58	169,94	
Almuerzo PN	7,32	447	3.272,04	7,32	930	6.807,60	
Cena PN	7,32	0	0	7,32	0	0	
			75.123,08				288.114,54
							TOTAL
							363.237,62



LOTE 3- HUELVA							
SERVICIOS	PUNTA UMBRÍA			HUELVA			
	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	
Desayunos	4,31	12.742	54.918,02	4,31	2.676	11.533,56	
Almuerzos	8,29	9.948	82.468,92	8,29	0	0	
Cenas	8,29	9.880	81.905,20	8,29	0	0	
Meriendas	2,08	304	632,32	2,08	0	0	
Desayuno PN	2,98	182	542,36	2,98	0	0	
Almuerzo PN	7,47	956	7.141,32	7,47	0	0	
Cena PN	7,47	0	0	7,47	0	0	
			227.608,14				11.533,56
						TOTAL	239.141,70

LOTE 4- JAÉN							
SERVICIOS	CAZORLA			JAÉN			
	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	
Desayunos	4,77	8.376	39.953,52	4,77	19.473	92.886,21	
Almuerzos	9,16	4.072	37.299,52	9,16	17.617	161.371,72	
Cenas	9,16	5.447	49.894,52	9,16	18.036	165.209,76	
Meriendas	2,29	999	2.287,71	2,29	5.255	12.033,95	
Desayuno PN	3,30	12	39,60	3,30	1.489	4.913,70	
Almuerzo PN	8,25	1.761	14.528,25	8,25	1.767	14.577,75	
Cena PN	8,25	0	0	8,25	0	0	
			144.003,12				450.993,09
						TOTAL	594.996,21

LOTE 5- MÁLAGA												
TORREMOLINOS			MARBELLA			CORTES DE LA FRONTERA						
SERVICIOS	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Número estimado de servicios primer año	Precio global estimado primer año			
Desayunos	4,47	22.483	100.499,01	4,47	7.823	34.968,81	4,47	7.657	34.226,79			
Almuerzos	8,59	14.688	126.169,92	8,59	6.355	54.589,45	8,59	6.514	55.955,26			
Cenas	8,59	13.332	114.521,88	8,59	3.844	33.019,96	8,59	6.841	58.764,19			
Meriendas	2,16	918	1.982,88	2,16	0	0	2,16	2.533	5.471,28			
Desayuno PN	3,10	1.131	3.506,10	3,10	6	18,60	3,10	25	77,50			
Almuerzo PN	7,73	3.211	24.821,03	7,73	554	4.282,42	7,73	628	4.854,44			
Cena PN	7,73	0	0	7,73	0	0	7,73	0	0	TOTAL		
			371.500,82				126.879,24				159.349,46	657.729,52

INTURJOVEN no estará obligada a adquirir un número determinado de servicios, por lo que no tendrá la consideración de modificación del contrato la variación que durante la ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas inicialmente, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

El régimen de abono del precio será el de pagos parciales mensuales en función del número de servicios realizados en cada uno de los Albergues Juveniles, multiplicado por los precios unitarios propuestos por el adjudicatario.

3.4. Personal a subrogar

El presente contrato conllevará la subrogación del personal establecido en el Anexo I a la presente Memoria, ya que, al término del presente proceso de contratación, se cumplirá el presupuesto establecido en el artículo 61 de la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Acuerdo Laboral para el sector de la Hostelería -ALEH VI-, ya que las personas trabajadoras que actualmente prestan servicio en los diferentes Albergues Juveniles, alcanzarán una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses en el mismo, sea cual fuere la naturaleza o modalidad de su contrato de trabajo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento de todos los derechos de los trabajadores y obligaciones inherentes a su condición de empresario, excluyéndose a INTURJOVEN de cualquier tipo

de responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES prorrogables por DOS (2) periodos de DOCE (12) MESES cada uno. En todo caso, su vigencia finalizará el 28 de febrero de 2029.

Las prórrogas se acordarán por INTURJOVEN y serán obligatorias para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de cada una de sus prórrogas.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para INTURJOVEN producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDOS

5.1 Solvencia

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe equivalente, al menos, al 150 % del presupuesto de licitación anual de cada lote al que se presente.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ACUMULATIVAMENTE)

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante, al menos, TRES (3) CERTIFICADOS, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público o una compradora privada, o en este último caso, mediante declaraciones de las personas licitadoras acompañadas de los documentos obrantes en poder de las mismas que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 150 % del presupuesto de licitación anual de cada lote al que se presente, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- **Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Se considerarán de similar naturaleza los servicios que coincidan con los siguientes CPV's:

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas
55320000-9 Servicios de suministro de comidas
55321000-6 Servicios de preparación de comidas
55322000-3 Servicios de elaboración de comidas
55330000-2 Servicios de cafetería
55410000-7 Servicios de gestión de bares
55500000-5 Servicios de cantina y de suministros de comidas desde el exterior
55510000-8 Servicios de cantina
55512000-2 Servicios de gestión de cantina
55520000-1 Servicios de suministro de comidas desde el exterior
55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones
55523100-3 Servicios de comidas para escuelas
55524000-9 Servicios de suministro de comidas para escuelas

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: TRES (3) últimos años

- **Indicación de las medidas para controlar la calidad:** Se exige que la persona licitadora cuente con un informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente o informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la Norma UNE-EN ISO 22000 (sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos), o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello, cuya fecha sea anterior a la fecha de presentación de la proposición, con el límite del mes de diciembre de 2025.
- **Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - Se exige que la persona licitadora acredite mantener suscrito un contrato con un gestor de residuos autorizado, que se encargue de la retirada, transporte y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

SOLVENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada).

- Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las normas: UNE-EN-ISO 9001, y UNE-EN-ISO 14001.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: SOLIDARIA.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- Compromiso de adscripción de medios personales: Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:				
Puesto y nº de personas	Titulación	Años de experiencia acreditada	Experiencia acreditada en:	Funciones
Una (1) persona Técnico de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación Universitaria en Ciencias de la Salud/Alimentos ó ▪ Formación Profesional en Gestión de la Calidad 	Mínimo 3 años	Restauración para colectividades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aseguramiento de la inocuidad y excelencia del servicio, aplicando normas APPCC, gestionando materias primas, supervisando la preparación y servicio de alimentos, y coordinando al equipo para cumplir estándares higiénico-sanitarios y de satisfacción del cliente.
Una (1) persona Dietista-Nutricionista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación universitaria en Nutrición Humana y Dietética ó ▪ Formación Profesional en Dietética 	Mínimo 3 años	Restauración para colectividades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificar los servicios, controlar y asesorar sobre la calidad nutricional de los platos, gestionar alérgenos, y asegurar el cumplimiento normativo.

Ambas funciones pueden ser desempeñadas por la misma persona, siempre que reúna los requisitos correspondientes a titulación y experiencia.

La aportación de los medios personales descritos constituye una obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP y se acreditará mediante la presentación de una Declaración responsable del personal técnico adjunta al PCAP.

Al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible la clasificación; si bien los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación siguientes, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos:

Grupo	Subgrupo	Categoría				
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
M	6	1 ²	3 ³	2 ⁴	4 ⁵	4 ⁶

² Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros.

³ Cuantía del contrato igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.

⁴ Cuantía del contrato igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

⁵ Cuantía del contrato igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

⁶ Cuantía del contrato igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.



5.2 Habilitación profesional

Las empresas licitadoras deberán tener un número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) en vigor a la fecha de presentación de la proposición, que les habilite para la prestación de este tipo de servicios.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

El valor estimado del contrato es superior a 216.000 euros, por lo que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, en los términos de lo previsto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP.

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (“SiREC-Portal de licitación electrónica”), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios, valorándose con un mayor peso aquellos criterios evaluables de forma automática (51 puntos) que aquellos que dependen de un juicio de valor (49 puntos) siendo los criterios de valoración los siguientes:

7.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (49 puntos)

- Rotación de los platos una vez reclasificados por el Área de Producción Hotelera: 20 puntos
 - Carnes: 6 puntos
 - Pescados: 6 puntos
 - Guarnición de patatas: 2 puntos
 - Legumbres: 1 punto
 - Verduras: 1 punto
 - Sopas cremas y purés: 1 punto
 - Base de huevo: 1 punto
 - Pasta: 1 punto
 - Arroces: 1 punto
- Valoración del menú en bufe libre propuesto: 12 puntos
- Propuesta de Sistema de Autocontrol: 4 puntos
- Organigrama y escalado de personal puesto a disposición del centro, teniendo en cuenta su formación y experiencia: 10 puntos
- Plan de contingencias: 3 puntos

7.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de Fórmulas: 51 puntos

- **PRECIO:** Máximo 50 puntos repartidos en función del peso de cada uno de los servicios en la totalidad de los mismo.

SERVICIO	PUNTUACIÓN	FÓRMULA APLICABLE	
Desayuno	19	$X = P_{m\acute{a}x} x \left(\frac{PBL - Of_i}{PBL - K} \right)$	Donde: <i>X = Puntuación económica de la oferta.</i> <i>P_{máx} = Puntuación máxima asignada al criterio precio para cada uno de los servicios.</i> <i>PBL = Presupuesto base de licitación de cada uno de los servicios.</i> <i>O_{fi} = Oferta económica presentada.</i> <i>K = Valor mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.</i>
Almuerzo	13		
Cena	13		
Meriendas	2		
Desayuno PN	1		
Almuerzos y Cenas PN	2		
TOTAL	50 puntos		

- **MEJORAS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN ECONÓMICA:** Máximo 1 punto

MEJORAS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
Oferta gratuidades por cada 25 servicios	0'1 puntos por cada gratuidad

7.3 Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se descartarán aquellas Propuestas que, en su conjunto, no superen el 50 % de la puntuación establecida para los criterios que dependen de un juicio de valor (24,50 puntos), que quedarán excluidas del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente

7.4 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Se considerarán anormalmente bajas las propuestas económicas en las que el precio ofertado sea inferior a las siguientes cantidades:

LOTES	PRECIO GLOBAL MINIMO ADMITIDO (s/IVA)	
LOTE 1: ALMERIA		86.924,27
Aguadulce	86.924,27	
LOTE 2 - CADIZ		334.960,79
Algeciras	69.258,07	
Chipiona	265.702,72	
LOTE 3 -HUELVA		220.706,26
Huelva	10.650,48	
Punta Umbría	210.055,78	
LOTE 4 - JAEN		548.080,57
Cazorla	132.638,97	
Jaén	415.441,60	
LOTE 5 - MALAGA		606.340,41
Torremolinos	342.483,78	
Marbella	116.973,96	
Cortes de la Fra.	146.882,67	
SUMA		1.797.012,30

A estos efectos, se tomará no sólo el precio global del Lote, sino el de cada uno de los Albergues que lo integran, por lo que la propuesta económica deberá respetar dicho límite mínimo.

Del mismo modo, se considerarán anormales las propuestas en las que el precio unitario ofertado por cada uno de los servicios, sea inferior a las siguientes cantidades:

PRECIO MÍNIMO ADMITIDO (PARÁMETROS OFERTAS ANORMALES)					
SERVICIO	ALMERÍA	CADIZ	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA
Desayunos	3,98	3,89	3,98	4,39	4,12
Almuerzos	7,65	7,49	7,65	8,44	7,92
Cenas	7,65	7,49	7,65	8,44	7,92
Meriendas	1,91	1,87	1,91	2,11	1,98
Desayuno PN	2,75	2,69	2,75	3,04	2,85
Almuerzo PN	6,88	6,74	6,88	7,60	7,13
Cena PN	6,88	6,74	6,88	7,60	7,13

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todas las siguientes condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial.

8.1 De carácter social

- En relación con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, entregando la documentación que se le exija al respecto:
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.
 - La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud.

- En relación con el personal puesto a disposición del contrato:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la supervisión y formación del personal manipulador de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral.

- En relación con la Seguridad Social:

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar copia del certificado digital expedido por la Seguridad Social, modelos TC2, TA/2, ITA o IDC, donde se exprese la situación de alta laboral y el tipo de contrato para cada trabajador, remitiéndolos a la dirección de correo electrónico: contratacion.itj@juntadeandalucia.es, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.



8.2 De carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria se asegurará de que los residuos generados (materia orgánica, aceite de cocina, papel y cartón, envases, vidrio y resto) se gestionan correctamente, colocando en las zonas designadas por la Dirección de cada uno de los Albergues Juveniles, contenedores adecuados que permitan su separación y reciclaje.

8.3 De carácter ético:

La empresa adjudicataria se asegurará que el personal encargado de la prestación del servicio no tiene antecedentes penales por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, solicitándoles para ello, con carácter anual, un certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

9. POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

9.1 Medidas de estabilidad presupuestaria

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Los precios unitarios aplicables se modificarán a la baja en un porcentaje máximo del 8 %, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el contrato.

9.2 Prestación de servicios en otros Albergues Juveniles

INTURJOVEN podrá requerir a la persona adjudicataria la prestación de servicios de catering en otros Albergues Juveniles de la misma provincia en la que están ubicadas las instalaciones adjudicadas, o de alguna provincia limítrofe.

En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar dichos servicios con las siguientes condiciones:

- El tiempo máximo de duración de la prestación de los servicios será de CUATRO (4) MESES.
- Se mantendrán inalterables los precios unitarios propuestos si el Albergue Juvenil en cuestión está situado en la misma provincia del Lote adjudicado.

- Se actualizarán los precios unitarios del servicio hasta un máximo del 2,5 %, cuando se requiera la prestación del servicio en un Albergue Juvenil situado en otra provincia limítrofe.

En este caso, la persona adjudicataria deberá acreditar cuál es el porcentaje de subida salarial previsto en el Convenio provincial de aplicación, incrementándose el precio del servicio en dicho porcentaje.

En caso de que el porcentaje de subida salarial a aplicar fuese superior al 2,5 %, se incrementará el precio unitario de los servicios en dicho porcentaje máximo, y se reducirá el tiempo de duración de la prestación de los servicios, que será de TRES (3) MESES, como máximo.

- En todo caso, el precio global de la modificación realizada no podrá exceder del 20 % del precio del contrato, referido al Lote adjudicado.

LOTE ADJUDICADO	ALBERGUES DONDE PODRÁ REQUERIRSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LOTE 1 - ALMERIA	Albergue Juvenil de Almería Albergue Juvenil de Granada Albergue Juvenil de Sierra Nevada
LOTE 2 - CADIZ	Albergue Juvenil de Jerez de la Frontera
LOTE 3 -HUELVA	Albergue Juvenil de Sevilla
LOTE 4 - JAEN	Albergue Juvenil de Córdoba
LOTE 5 - MALAGA	Albergue Juvenil de Málaga

Y para que así conste, emite la presente Memoria en Sevilla, en la fecha de firma electrónica.

Fdo.: María José López León
Jefa del Área de Producción Hotelera
INTURJOVEN



ANEXO I A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

PERSONAL A SUBROGAR

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Albergue Juvenil al que está adscrita/o	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
PRR	JAEN	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	25/09/2024		1474,85	1474,85
CCC	JAEN	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	05/11/2024		1381,2	1323
JGP	JAEN	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	6,4H/DIARIA	20/12/2022		1182,34	1182,34
ISD	JAEN	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	6,4H/DIARIA	26/06/2025		1223,04	1223,04
MGZ	JAEN	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	4H/DIARIA	24/10/2025		815,44	815,44
SBJ	CAZORLA	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	10/03/2025		1437,58	1437,58
BCS	CAZORLA	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	28/02/2025		1105,34	1105,34
PMM	CAZORLA	JAEN	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	6H/DIARIAS	17/03/2025		1105,34	1105,34
LEA	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	08/02/2024		1531,33	1531,33
DAV	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	13/03/2025		1382	1382



KSM	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	09/06/2025		1381,2	1381,2
MPLL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	12/05/2025		1381,67	1381,67
GMN	TORREMOLINOS	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	13/02/2025		1381,2	1381,2
LRM	MARBELLA	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	01/07/2025		1400	1400
RGG	MARBELLA	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	4H/DIARIA	08/07/2025		732	732
AJR	MARBELLA	MÁLAGA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	4H/DIARIA	02/06/2025		732	732
MRGH	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	21/07/2025		1412,02	1412,02
SOT	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	23/06/2025		1412,02	1412,02
MMLR	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	12/05/2025		1412,02	1412,02
MCRP	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	17/06/2025		1412,02	1412,02
EMD	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	05/05/2025		1525,02	1525,02
MRMD	CHIPIONA	CÁDIZ	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	12/06/2025		1412,02	1412,02
ECS	PUNTA UMBRIA	HUELVA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	11/08/2025		1381,27	1381,27
GGR	PUNTA UMBRIA	HUELVA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	18/06/2025		1381,21	1381,21
GVR	PUNTA UMBRIA	HUELVA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	10/06/2025		1381,22	1381,22

INV	PUNTA UMBRIA	HUELVA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	26/05/2025		1381,67	1381,67
MPV	PUNTA UMBRIA	HUELVA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	01/07/2025		1531,67	1531,67
MLHM	AGUADULCE	ALMERÍA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	4H/DIARIA	27/05/2025		704,84	704,84
MRLS	AGUADULCE	ALMERÍA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	03/06/2025		1381,2	1381,2
MPM	AGUADULCE	ALMERÍA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	COMPLETA	03/06/2025		1381,3	1381,3
DFA	AGUADULCE	ALMERÍA	AUX COMEDOR	INDEFINIDO	4H/DIARIA	02/06/2025		704,84	704,84

No existe personal a subrogar en los Albergues Juveniles de Cortes de la Frontera (Málaga), Algeciras y Huelva.

En estos casos, las empresas adjudicatarias deberán fomentar la contratación de personas que residan en dichos municipios, colaborando con iniciativas de empleo local que promuevan el acceso al empleo de personas desempleados menores de 30 años, mayores de 45 años, personas con discapacidad, desempleados de larga duración o mujeres en situación de vulnerabilidad.